



**Juzgado Primero de Familia del Circuito  
De Sincelejo, Sucre.**

**HOMOLOGACION DE ALIMENTOS.  
EXP. 700013110001-2002-00369-00  
DE JULIO CESAR ROMERO BERTEL Y GLADIS ZENOBIA CAMPO CASTILLO.  
VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

El señor FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES a través de apoderado judicial, presentó solicitud de EXONERACION DE LA CUOTA DE ALIMENTOS dentro del proceso radicado N°2002-00369-00, petición que fue inadmitida por este despacho en auto de fecha 31 de enero de 2022, ya que no acreditó, haber enviado por medio físico o electrónico simultáneamente a la presentación de la demanda copia de esta y sus anexos al demandado.

Sin embargo, revisado el libro radicator respectivo se pudo observar que en el proceso radicado N°2002-00369-00, no registran como partes procesales los señores FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES y RAFAEL ANDRES ALVAREZ AYAZO, de lo cual tuvo conocimiento el apoderado judicial del primer señor en mención, toda vez que se acercó de manera presencial a la oficina de este despacho y el cual dijo entonces, desconocer el radicado del proceso principal de alimentos o respecto a cómo se señaló la cuota de alimentos que se pretende sea exonerada.

Atendiendo a lo anterior, se procederá a decretar la ilegalidad del auto de fecha 31 de enero de 2022, proferido dentro del radicado del proceso N°2002-00369-00 y se ordenará remitir la solicitud de exoneración de alimentos presentada por el señor FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES a través de apoderado judicial a la Oficina Judicial de esta seccional para su radicación y reparto.

En mérito de lo anterior, este Juzgado DISPONE:

**PRIMERO:** Decrétese la ilegalidad del auto de fecha 31 de enero de 2022, proferido dentro del radicado del proceso N°2002-00369-00, por lo expuesto en este auto.

**SEGUNDO:** Por secretaria, remítase la solicitud de exoneración de alimentos presentada por el señor FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES a través de apoderado judicial a la Oficina Judicial de Sincelejo, para su radicación y reparto.

**NOTIFIQUESE**



**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO  
JUEZ**